

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos, se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.ª Maria Cristina (O. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan su Alteza Real la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Enlalia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 13 de Abril de 1880.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Perez Rubio, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Presentes en Caja y en la Comision los funcionarios llamados por las disposiciones vigentes a intervenir en la entrega de soldados y reclutas disponibles, se dió principio á la misma tomándose los acuerdos siguientes:

Pedraza. Silvestre Bernal Contreras, número 4, pendiente de justificar ser hijo de viuda pobre por haber fallecido el padre despues del sorteo y tener un hermano impedido. Resultando que el hermano mayor de 17 años no es impedido para el trabajo, se desestimó la exencion y quedó definitivamente soldado el mozo.

Nava de la Asunción. Celestino Fernandez Martin, núm. 4, que se hallaba pendiente de justificar la exencion alegada de hijo de viuda pobre á quien ayuda a mantener, así como á un hermano menor, pues aunque tiene otro es casado y pobre. Acreditándose que el hermano ha cumplido 17 años antes de la entrega en caja, se deses-

timó la exencion; pero manifestado por los interesados que dicho hermano es impedido, fué reconocido; y habiendo resultado que es apto para el trabajo, la Comision, teniendo en cuenta que por su falta de desahorro, considerándole un niño, presto que tiene un metro 307 milímetros, no es posible que pueda trabajar para ganar lo bastante para mantener á su madre, se declaró exentona Celestino, acordándose pedir su baja y que ingrese el suplente.

Espinar. En vista de la certificación de talla de Nicolás Matute Gomez, número 8, que se halla sirviendo como trompeta del 4.º escuadrón de Usares de Pavia, se acordó cubrir plaza por su número, pidiéndose la baja del suplente.

Pedraza. Toribio Tejedor Alonso, número 5, de 1878, que se hallaba pendiente de justificativo de los bienes de su padre en la forma prevenida por la ley. Considerando que las circunstancias del interesado no han variado, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y se declaró exceptuado al mozo, toda vez que el hermano mayor de 17 años está impedido.

Aillon. Ceferino de la Cruz Gutierrez, núm. 1.º, de este año, alegó ser hijo de pobre e impedido, que no tiene ninguno mayor de 17 años; declarado exento en el Ayuntamiento, fué reclamado. Justificada la exencion y edad sexagenaria del padre, se confirmó dicho fallo declarándole exceptuado.

Idem. Tomás Martinez Francés, número 2, exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre y sexagenario; en caja reclamaron del acuerdo los interesados en contra; pero como quiera que despues estuvieron conformes con la exencion se confirmó dicho fallo declarándole exceptuado.

Idem. Tomás de la Peña Rico, número 4, con 1.º542 en el Ayuntamiento y 1.º535 en caja, fué reclamado por el número 7. Ante la Comision tuvo 1.º542, y tallado por un tercero resultó con 1.º544 y se le declaró soldado.

Valdepenas de Montejo. Raimundo Sanz Agraz, núm. 1.º, alegó ser hijo único de padre que tiene otro en el servicio sin quedarle mas que uno casado; declarado útil en el Ayuntamiento, apeló. Resultando que el padre no es pobre, se acordó desestimar la

exencion y confirmar dicho fallo declarándole al mozo soldado.

Idem. Aniceto Arrañiz Benito, número 2, con 1.º540 en el Ayuntamiento y 1.º527 en caja, apeló el núm. 4; y habiendo resultado ante la Comision con 1.º537, ingresó en la reserva.

Idem. Rafael Peña Benito, número 3, alegó ser hijo de padre impedido; declarado útil en el Ayuntamiento a pesar de hallarse inútil dicho padre por considerarle rico, apeló resultando que el padre es Maestro y Secretario del Ayuntamiento y que tiene algunas fincas y ganados, se confirmó dicho fallo declarando al mozo soldado.

Madriguera. Ingresado en caja en este dia Justo Cerezo Muñoz, núm. 2, de 1879, se acordó pedir la baja del suplente.

Fresno de Cantespino. Tomás Martin Garcia, número 1.º, de este año, alegó tener defecto físico y ser hijo de pobre impedido; en caja fué considerado útil condicional y apeló. Ante la Comision resultó tambien útil condicional, y reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo, por lo que se desestimó la exencion, y se declaró al mozo soldado con esta circunstancia.

Idem. Enrique Estebanz Alonso, núm. 3, alegó ser hijo de madre que tiene otro en el Ejército y aunque queda otro casado es pobre. No justificando la existencia del hermano en el servicio, se concedió lazo para verificarlo, ingresando el mozo con recurso pendiente.

Grado. José Soria Cubillo, número 1.º, con 1.º508 en el Ayuntamiento y 1.º512 en caja, fué reclamado; y habiendo resultado ante la Comision con 1.º529 ingresó en la reserva.

Valdevarnés. Vicente Gimeno Yagüe, núm. 2, con 1.º535 en el Ayuntamiento y 1.º539 en caja fué reclamado. Ante la Comision tuvo 1.º540 y tallado por un tercero, resultó tambien con 1.º540, declarándole en su virtud soldado.

Idem. No habiéndose presentado Braulio Alonso Calvo, núm. 5, de 1877 se acordó lo verifique el 26 del actual.

Santa Maria de Riaza. Modesto Gutierrez Esteban, núm. 1.º, de este año, alegó ser hijo de viuda pobre. Justificada la exencion, se confirmó el fallo

del Ayuntamiento declarándole exceptuado.

Madriguera. Francisco Cerezo Sanz, núm. 5, con 1.º540 en el Ayuntamiento y 1.º537 en Caja, fué reclamado. Ante la Comision tuvo 1.º530 y tallado por un tercero resultó con 1.º532, y se le declaró soldado.

Idem. Habiendo ingresado en Madrid por cuenta de este pueblo José Jaqueti Parra, núm. 4, se acordó cubrir plaza el obrero obrero.

Idem. Reconocido en apelacion Hipólito Villar Grado, núm. 5, y habiendo resultado inútil, se confirmó el fallo de Caja y quedó exento.

Santibañez de Aillon. No habiéndose presentado Ciriaco Sanz Gimenez, núm. 1.º, que se dijo en caja estaba enfermo, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Idem. Mariano Esteban Bermejo, núm. 8, de 1878, no se presentó y se mandó instruir el expediente que al anterior.

Idem. Ingresado en caja en este dia Bartolomé Bermejo Gimenez, número 2, de 1879, se acordó pedir la baja del suplente.

Villacorta. Juan Martin Pérez, número 1.º, de este año, fué reconocido ante la Comision en virtud de discordia de caja; y habiendo resultado útil, se le declaró soldado.

Idem. Segundo Airanz Provencio, número 2, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre sexagenario que aunque tiene otro mayor de 17 años, es casado y tambien pobre, fué reclamado por el núm. 3, y resultando probada la exencion se confirmó dicho fallo.

Idem. Manuel Marina Azuara, número 3, alegó ser hijo de pobre e impedido. Resultando que el padre no es pobre, se confirmó el fallo del Ayuntamiento ingresando el mozo en caja como recluta disponible.

Negredo. Gerónimo Blanco Marina, núm. 2, alegó ser hijo de pobre impedido acreditada la exencion, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado.

Cilleruelo de San Mamés. Angel Quintana Lopez, núm. 1.º, justificó su exencion de hijo de padre que tiene otro en el Ejército y quedó exento.

Languilla. No habiéndose presentado Isidoro Aparicio, núm. 3, ni B

tasar Madrigal núm. 6, se acordó lo verifiquen el 26 del actual.

Muyo. Santos Arranz Arranz, número 1.º, alegó ser hijo único de madre que tiene otro en el Ejército y no habiendo justificado la exención, ingresó en caja con recurso pendiente por un mes.

Idem. Justificada por Angel Sanz Arranz, núm. 2, la exención de ser huérfano que mantiene a un hermano menor, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Serracin. Manuel Balon Sanz, número 1.º, fué reconocido en apelación y habiendo resultado inútil se confirmó el fallo de caja declarándole exento.

Aldealengua de Santa María. Se acordó prevenir al Ayuntamiento haga la declaración de soldados respecto de los números 4 y 5 de 1879, presentándose el Comisionado y mozos el 26 del corriente.

Cilleruelo de San Mamés. Alegado por el padre de Félix García de Andrés, núm. 2, de id. y que se halla en servicio activo, haberse quedado ciego y ser pobre, se acordó en vista de no haber resuelto este caso el Ayuntamiento, prevenirle lo verifique con citación de los interesados de Valdevarnés, y que se presenten el 26 del actual.

Linares. Se acordó imponer diez pesetas de multa al comisionado de este pueblo por haberse ausentado sin concluir la entrega y que se presente con los mozos el 26 del corriente. Moral. Aniceto Rubio Olalla, número 1.º de 1879, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio, acreditada que fué la exención, se declaró al mozo exceptuado, continuando en la misma situación que tenía.

Idem. Habiendo cesado la exención de Martín de Martín García, núm. 2, de 1877, por estar ya con licencia absoluta su hermano, se declaró soldado al mozo, acordándose pedir la baja del suplente.

Cubillo. Justo Virseda de San José, núm. 2, pendiente de acreditar la edad del hermano menor y en su caso reconocer al padre, justificó la edad de dicho hermano y ser pobre el padre, el que reconocido resultó impedido, declarándole por lo tanto al mozo exceptuado.

Valdeprados. Justificada por Benito Martín Allas, núm. 1.º de este año así como el anterior, la exención que tenía alegada de ayudar a mantener a dos hermanas huérfanas, menor de edad la una, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declarar exceptuado al mozo, pedir su baja y que ingrese el suplente.

Segovia. Ingresado en la caja de Valladolid en concepto de recluta, disponible, Juan Maeso Moreno, núm. 66, de este año, se acordó cubra plaza por su número sobreseyéndose el expediente de prófugo mandado instruir.

Palazuelos. Ecequiel Plaza Gomez, núm. 4, pendiente de justificar la exención de hijo único de padre que mantiene otro en el Ejército, lo verifica en este día y se acordó, declararle exceptuado, pedir su baja y declarar perdido un soldado por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

Ituero. Eustaquio de la Hoz Aragoneses, núm. 1.º, pendiente de acreditar no ser hijo único de vinda pobre a la que mantiene, justificada que ha sido la exención y que mantiene otros dos hermanos menores, se declaró exceptuado al mozo, acordándose pedir su baja y que ingrese el suplente.

Fuentemilanos. Leonardo de Frutos Gila, núm. 1.º de 1879 que se hallaba pendiente de acreditar tener opción a los beneficios que concede la

Ley de 3 de Junio de 1878, justificó su exención en este día, y toda vez que el mozo lleva mas de dos años en la Casería rural se le declaró exento.

Cantalejo. Justificado que Valentín Nuño Izquierdo, núm. 4, de este año, sirve voluntariamente en el Ejército, se acordó cubra plaza por su número.

Riaguas de San Bartolomé. Luis del Castillo Arranz, núm. 2, de 1877, alegó ser hijo de pobre é impedido, que aunque tiene dos mas, uno es soldado por su suerte y el otro casado y pobre. No justificando la existencia del hermano en el Ejército, se concedió plazo para verificarlo.

Las operaciones practicadas en este día han dado el resultado siguiente:

Mozos ingresados en Caja á cuenta del cupo de este año.

Pajares de Fresno. Doroteo Carrasco Martín. Leandro Alonso Moreno.

Fresno de Cantespino. Remigio Herranz Muñoz. Corral de Aillon. Venancio Bocós Arribas. Madriguera. Donato Gonzalez Arranz. Onrubia. Francisco García y García. Juan Posadas del Cura. Venancio Gil García.

Santibañez de Aillon. Agustín Minguez Estéban. Languilla.

Pascual Alonso Martín. Elias Monedero Martín. Valdevarnés.

Eulogio Martín de Diego. Linares. Doroteo Moral del Anca. Paulino Sanz Martín.

Montejo de la Serrezuela. Eufemio García Arribas. Faustino Sanz Llorente.

Riaguas de San Bartolomé. Hilario Sanz García. Valvieja.

Anselmo de Diego Estéban. Negredo.

Bruno Izquierdo Marinas. Valdevacas de Montejo.

Raimundo Sanz Agraz. Rafael Peña Benito. Eusebio Sanz Abad.

Aillon. Tomás de la Peña Rico. Angel Lucio Arranz.

Enrique Cristino Rodriguez. Valdevarnés.

Wicente Gimeno Yague. Grado. José Liceras Sanz.

Santibañez de Aillon. Antonio Garcia Estéban.

Fresno de Cantespino. Tomás Martín García.

Enrique Esteban Alonso. Madriguera.

Francisco Cerezo Sanz. José Jaquete Parra.

Santa Santa María de Riaza. Domingo Martín Rivero.

Espinar. Nicolás Matute Gomez. Villacorta.

Juan Martín Perez. Sequera de Fresno. Guillermo Alonso Benito.

Languilla. Toribio Martín Martín. Muyo.

Santos Arranz Arranz. Cantalejo. Valentín Nuño Izquierdo.

Reclutas disponibles que han ingresado en Caja. Corral de Aillon. Julian de Diego Martín.

Onrubia. Agustín García Hernández. Montejo de la Serrezuela. Manuel Gonzalez Sanz.

Valdevacas de Montejo. Domingo Sanz y Sanz. Aillon.

Luciano Cubillo Martín. Liborio Lázaro Arroyo.

Valdevarnés. Aniceto García de Diego. Fresno de Cantespino.

Nicolas Nuño Gozalo. Juan Maderuelo Tomé. Cirilo Victor Fernandez.

Madriguera. Romualdo de la Villa y Villa. Eugenio Sanz Villa.

Villacorta. Manuel Marina Azuara. Riahuellas.

Pedro Nuño Castro. Saldana. Pedro García Arranz.

Languilla. Pedro Siguero Baon. Segovia.

Juan Maeso Moreno. *Cortos que ingresan en la reserva.*

Pajares de Fresno. Fernando Gonzalez Moreno. Eusebio Ribota García.

Fresno de Cantespino. Jacinto Provencio Santo Domingo. Onrubia.

Saturnino Cano García. Santa María de Riaza.

Enrique Lopez Moreno. Onrubia.

Marcelino Alonso Anton. Simon Garcia Garcia.

Ruentemizarra. Andrés Gil Sanz. Villaverde de Montejo.

Aniceto Arranz Benito. Grado. José Soria Cubillo.

Exceptuados. Aillon. Quintín Carnicero Gil.

Valdevacas de Montejo. Julito Martín Pascual.

Fresno de Cantespino. Gil Arranz Sanz.

Santibañez de Aillon. Tomás Agapito Estéban.

Montejo de la Serrezuela. Antolin Miguel Sanz.

Celedonio García Sanz. Moral.

Dionisio Gutierrez Fernandez. Aillon.

Ceferino de la Cruz Gutierrez. Santa María de Riaza.

Modesto Gutierrez Estéban. Villacorta.

Segundo Arranz Provencio. Negredo. Gerónimo Blanco Marina.

Aillon. Tomás Martínez Francés. Cilleruelo de San Mamés.

Angel Quitana Lopez. Muyo. Angel Sanz Arranz.

Mozos ingresados en Caja del reemplazo de 1879. Madriguera.

Justo Cerezo Muñoz. Santibañez de Aillon.

Bartolomé Bermejo Gimenez. *Reclutas disponibles de 1879 que han ingresado en Caja.*

Muyo. Manuel Gonzalez Cubillo.

Reclutas disponibles de 1878 que han ingresado en Caja. Otero de Herreños.

Rufino Bravo Bermejo. *Mozos ingresados en Caja del reemplazo de 1877.*

Moral. Martín Martín García. *Reclutas disponibles de 1877 que han ingresado en Caja.*

Santibañez de Aillon. Juan Minguez Estéban.

Se acordó espedir las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de Caja á los efectos legales, á Venancio Bocós Arribas del cupo del Corral de Aillon, y á Enrique Cristino Rodriguez Buendia de Aillon, toda vez que han satisfecho las dos mil pesetas señaladas para la redención del servicio militar.

Sustituciones.

Estando instruido en forma el expediente de sustitucion de Julian Cantalejo Córdoba, soldado núm. 5 por el cupo de este año del pueblo de Olombada, se acordó admitir como sustituto suyo por cambio de situación á Antonio Senovilla Po.o, recluta disponible por Cuellar en el actual reemplazo.

Y se levantó la sesion. Segovia 14 de Abril de 1880.—El Secretario accidental, Fausto Rosillo.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Anacleto Perez Rubio.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Del examen hecho en los libros de cuentas corrientes que se llevan á compradores de bienes del Estado, aparecen en descubierto pagarés vencidos con anterioridad al año de 1877 los sujetos que se comprenden en la relacion que á continuación se inserta; y como quiera que apesar de los amistosos requerimientos que se han hecho por conducto de los respectivos Alcaldes de su residencia, invitándoles á que presenten en esta Administracion los documentos que acrediten tener satisfechos aquellos descubiertos, con el fin de abonarles su importe en la cuenta corriente y evitarles los perjuicios consiguientes, sin que hayan respondido como era de esperar á tal escitacion, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad con fecha 15 y 28 de Abril último, he acordado publicar dicha relacion en el Boletín oficial de la provincia para inteligencia de los interesados, previniendo á los Alcaldes, que en obsequio al mejor servicio, hagan pública la presente circular y que particularmente den conocimiento de ella á los sujetos comprendidos en dicha relacion con el fin de que se presenten en esta dependencia dentro del preciso término de 10 dias, á contar desde su publicacion, los pagarés ó cartas de pago respectivas, pues en otro caso y por mas sensible que me sea, me verá en la imprescindible necesidad de espedir contra ellos comisionados de apremio cuyas dietas no podrán relevarse si persisten en no hacer la presentacion de los documentos que se interesan.

Segovia 17 de Mayo de 1880.—El Jefe económico, Carlos Amador Guerrero.

Relacion á que se contrae la anterior circular.

Libro	NOMBRES.	Clase de fincas.	VECINDAD.	Plazos.	Vencimiento.	Pueblo donde radican.	IMPORTE
Folio.							Cent. Pesetas.
11	89 José Arévalo.	Rústicas	Segovia	10	20 Febrero 1876.	Encinas	36 25
	74 Serapio del Rio.		Sepúlveda	9 y 10	5 Enero 75 y 76.	Siguero	64 12
	119 Andrés Martín.		Nava del Condado.	6	2 Mayo 72	Condado	65 12
	121 Pedro Escudero.		Fuente de Santa Cruz.	2	6 Mayo 68.		62 62
	154 Antonio Eloriente.		Huertos.	3	5 Junio 69.	Huertos	1025 40
	206 Juan Monedero; hoy Lino García.		Encinillas.	10	27 Julio 76	Encinillas	250 12
2	37 Pedro A. Gil.	Censo	Segovia	9 y 10	7 Setiembre 73-74.	Segovia	899 42
	38 Idem.		Veganzones	9 y 10	7 Setiembre 73-74.	Veganzones	140 34
	51 Vicente García.			6	27 Febrero 71.		143 74
	56 Idem.			6	27 74.		143 74
	58 Simon Sanz.			5	28 71.		143 74
	59 Juan Gil.			4	28 71.		143 74
	66 José y Pablo Martín.		Segovia	6	11 Marzo 72.	Turégano	15 74
	67 Eusebio Blanco.			6	11 72.		15 74
	81 Benito Adrados.		Veganzones	7	7 Mayo 73.		13 74
	93 Gregorio García.		Torrecañaballeros.	9	23 Junio 66.	Basardilla	12 21
	99 Pedro Roman.		Segovia	7	18 Agosto 74.	Cuellar	21 37
	160 Vicente García.		Veganzones	8	27 Febrero 74.	Turégano	10 98
	161 Antonio García.			8	28 Febrero 72.		10 78
	169 Julian Cuesta.			4	14 Marzo 70.		10 78
	100 Sinfiriano Muñoz.	Rústicas	Segovia	11	26 Febrero 74.	Segovia	62 94
	138 Frutos Palacios.			13	20 Abril 76.		94 12
	127 Pablo Mata ó Juan Perez.		Condado	11	10 Agosto 74.	Condado	25
	125 José de la Vega.			13	1 Octubre 74.		71 25
	193 Viuda de Fernando Trápero, hoy Nemesio Sanchez.		Sepúlveda	7	12 Noviembre 70.	Sepúlveda	130 25
	196 Idem.			8	12 71.		25
	52 Zacarías Gonzalo.		Negredo	10	23 Diciembre 73.	Negredo	8 75
	35 Félix Merino.		Ontalvilla	8	23 61.	Ontalvilla	76 25
	81 Andrés Matesanz.		Sepúlveda	2	11 Enero 66.	Matilla	37 50
	83 Isidoro Martín.		Sonsoto	10	22 74.	Sonsoto	750 75
	224 Julian García, hoy Gorgonio Clemente y otros.		Pedraza	4	18 Febrero 68.	Pedraza	51 37
	168 Rafael Martín.		Navares de Ayuso.	11	5 Agosto 75.	Navares	126 25
	254 Pedro García.		Segovia	10	14 Setiembre 74.	Pelayos	226 88
	276 Juan Manuel Barrio.		Sepúlveda	6	15 70.	Grajera	87 75
	136 Eugenio Ticio.		Segovia	12	7 Marzo 76.	Revenga	114
	78 Antonio Gonzalez.		Madriguera	8	13 72.	Negredo	50 51
	147 Celedonio Martín.		Urueñas	4	24 68.	Urueñas	212 75
	263 Raimundo Alvaro.		Pedraza	5	21 69.	Requijada	12 13
	150 Alejo Gomez.		San Ildefonso	10	13 Noviembre 74.	Consuegra	138 12
12	15 Pedro Arteaga ó Nicolás Gil.		Marugan	6	7 Diciembre 72.	Marugan	115 75
	114 Mariano García.		Cuellar	2	50 Marzo 69.	Cuellar	776 40
	209 Pedro Rey.		Santa Maria de Nieva	5	23 Febrero 74.	Montejo	126 25
10	170 Tomás Ortiz.		Villaseca	10	26 Junio 75.	Villaseca	187 50
	181 José Arévalo.		Segovia	11	2 Julio 76.	San Cristóbal	105
	190 Juan Gomez.		Cobos	6	4 Julio 71.	Cobos de Fuentidueña	62 50
	276 Antonio de Frutos.		Sepúlveda	11	21 Setiembre 76.	Fuenterreboilo	150 38
1	5 Venancio Paraldos.		Aldehuela	2	6 Julio 71.	Aldehuela	30
	32 José Gomez.		Codorniz	6	2 Setiembre 75.	Codorniz	41 25
	54 Ventura Sastre.		Villaverde de Iscar	2	14 Noviembre 71.	Villaverde	552 62
	58 Félix Velasco.		Cuellar	2	29 71.	Prumales	131 56
	61 Pedro Rey.		Santa Maria de Nieva	2	2 Diciembre 71.	Marugan	73 50
	72 Julian Pardilla.		Pradales	2 y 6	23 Diciembre 71 y 75.	Pradales	10 90
	73 Idem.			2 y 6			36 20
	76 Maximó Callejo.		Huertos	2	3 Diciembre 70.	Huertos	13 50
	89 Luis Esteban.		Santa Maria de Nieva	3	12 Enero 73.	Oyuelos	19 35
	93 Casimiro Gomez.		Cantalejo	2	17 72.	Cantalejo	7 50
	96 Juan Gonzalez.		Segovia	2	17 72.	Carbonero	240 60
	124 Victor Rojo.		Adrados	2	17 Marzo 72.	Adrados	30 05
	134 José Arévalo.		Segovia	9	21 Abril	Martin Muñoz	202 90
	142 Pedro A. Gil.			2		Segovia	40
	149 Pascual Gomez.		San Miguel de Bernuy	2	14	San Miguel de Bernuy	187 50
	152 Mateo Gonzalez.		Santa Maria de Nieva	2	7	Santa Maria de Nieva	150 25
	157 Antonio Hernandez.		Santiuste de S. Juan Bautista	2	4 Mayo	Santiuste de S. Juan Bautista	144 66
	159 José Garcia.		Segovia	2	15	Segovia	79
	165 Juan Lopez.			2	28 Junio		61
2	5 Alejandro Garcia.		Villoslada	2	13 72.	Villoslada	131
	245 Cipriano Senovilla.		Cuellar	2	29 Diciembre 72.	Cuellar	331 50
	277 Gato Arrañz.			4	11 Junio 75.		55 80
	81 Eugenio Sainz.	Urbana	Cozuelos	2 y 5	3 Julio 73 y 76.	Cozuelos	28 50
	82 José Segovia.		Segovia	2	22 73.	Segovia	150
	105 Julian Olmos.			4	28 Setiembre 75.	Palazuelos	28 15
	125 Hermenegildo Galindo.		Bernuy	4	8 Abril 76.	Espirdo	65 15
	168 Cipriano Latorre.		Cuellar	2	25 Agosto 75.	Cuellar	75
	175 Baltasar San Andrés.		Riaza	2	30 Setiembre	Moral	70
PROPIOS.							
1	141 Aureliano Bernete.	Urbana	Madrid	2	5 Agosto 73.	Muñopedro	125
	142 Lucas Sastre.		Torrecañaballeros	2	8	Torrecañaballeros	500
2	199 Miguel Casanova.		Coca	3	13 Noviembre 63.	Coca	5012 50
	105 Bernardo Sanchez.		Segovia	10	16 76.	Eireros	25 50
	116 Wignel Mate.		Adrados	10	22 Noviembre 70.	Adrados	40
	123 Tomás Segovia.		Nava de la Asuncion	10	29 70.	Navas	28 75
	121 Zacarías Matesanz.		Cuellar	5	5 Diciembre 63.	Cuellar	166 25
	133 Felipe Diez.		Santa Maria de Nieva	3	12	Santa Maria de Nieva	125
	145 Joaquin Alonso.		Segovia	7	21 67.	Rapariegos	262 63

150	Francisco García	Urbana	Navas de Riofrio	10	27 Diciembre 70	Navas	14 05
154	José Martin		Rapariegos	10	28 70	Rapariegos	15
155	idem		Abades	8	28 68	Abades	15 75
157	Francisco San Pablos		La Dehesa	3 y 10	31 Dicbe. 63 y 70	La Dehesa	200 50
216	Isidro Perez		Juarros de Riomoros	10	1 Abril 71	Juarros	10
225	Juan Fuentes		Margan	5	14 66	Moraleja	587 50
253	Ezequiel Frutos		Sauquillo	10	9 Mayo 71	Sauquillo	75
261	Pedro Monedero		Reventa	8	8 Agosto 69	Fuentepelayo	1107 50
264	Isidro Ponce		Riaza	5	11 68	Negredo	251 25
282	Pedro Romero		Cabezuela	2 y 10	3 Octubre 66	Fuentepelayo	32 50
293	Julian Blanco		Segovia	8	19 Dicbe. 63 y 71	Negredo	800
348	Bonifacio Miguel		Matilla	10	31 Octubre 70	Cantalejo	1277 50
361	Pedro A. Gil		Castillejo	2 y 9	28 Setiembre 74	Segovia	334
408	Lázaro Serna ó Facundo N.		Castillejo	8	2 Mayo 68 y 75	Matilla	25 50
408	El mismo ó Cabrero N.		Biaguas	8	3 74	Castillejo	43 50
476	Miguel Sanchez			8	4 Marzo 76	Villalvilla	140 75
BENEFICENCIA.							
2	Francisco Gonzalez	Urbana	Segovia	2	13 Agosto 62	Segovia	75 01
4	Julian Zúñiga	Rústica	Cedillo de la Torre	3	24 62	Cedillo	627 50
71	Calisto Llorente		Santa Marta	2	17 Febrero 72	Santa Marta	51 20
6	Saturnino Gandara		Segovia	3	28 Agosto 62	Villacastiu	205
8	Isidro Garcia		Montejo de Arévalo	29	29	Montejo	1430
10	Doroteo Nicolás		Villagonzalo	25	25	Villagonzalo	1775
16	José Sanchez		Aguilafuente	4	14 Setiembre	Aguilafuente	1773 50
19	Francisco Calleja		Riaza	13	13	Villaverde	127 70
20	José Rodriguez		Villagonzalo	17	17	Villagonzalo	257 50
21	Nicolás Hernandez		Mozoncillo	17	17 62	Mozoncillo	1882 50
24	Lorenzo Salinas		Segovia	4	28	Segovia	1150 02
50	Gregorio Martinez	Urbana		7	6 Noviembre 63		2500
36	Andrés Fernandez	Rústica		7	22 Dicbe 63 y 64		106 75
38	Clemente Cabrero	Urbana		10	21 Enero 67		87 75
40	Pedro Sanchez		Narros	9	5 Febrero 70	Samboal	777 50
48	Juan de Pedro	Rústica	Vallelado	10	19 Marzo 69	Vallelado	4630
74	Victor Fraile		Segovia	9	15 Mayo 70	Segovia	712 30
75	Alejandro Cuevas	Urbana	Cuellar	8	16 Junio 69	Cuellar	782 50
123	Tomás Llorente	Rústica	Segovia	8 y 10	25 Mayo 74 y 75	Turégano	1950
237	Baltasar Pastor		Matilla	2	12 Octubre 71	Segovia	423 30
7	Juan Valentin		Cuellar	2	21 Noviembre 72	Valleruela	42 60
26	Tomás Benito			2	21 Diciembre 76	Cuellar	175 30
29	Francisco Fraile			2	29 67		138 45
31	Santos Pascual						
INSTRUCCION PUBLICA.							
62	Jorge Lopez	Rústica	Sotosalvos	2	12 Octubre 71	Collado	88 50
PATRIMONIO.							
29	Julian Olmos	Urbana	Segovia	6	27 Julio 75	San Ildefonso	450 75
64	Francisco Rodriguez		Madrid	2	2 Marzo 72		1501 10
72	Ignacio Carral		San Ildefonso	5	5 Abril 72		110 10
75	Jorge Lopez		Segovia	8	23 Julio 78		400 40

Segovia 17 Mayo 1880.—El Jefe económico, Carlos Amador Guerrero.

Administracion económica de la provincia de Segovia.
Negociado de Rentas Estancadas.
Loterias.
 La Direccion general de Rentas Estancadas en la Gaceta núm. 146 correspondiente al dia de ayer publica el siguiente anuncio:
 En los prospectos de gran tamaño de la Loteria Nacional que se ha de celebrar el dia 24 del corriente, se ha cometido el error de que el tercer premio, o sea el de 25,000 pesetas, figure solo con 20,000 para la aplicacion de las 99 aproximaciones de 300 que corresponden a aquel.
 Igualmente aparecen en dichos prospectos aplicadas al premio tercero dos aproximaciones de 1,300 pesetas que corresponden al segundo segun se expresa en la primera de las advertencias consignadas al pie de los mismos.
 Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.
 Madrid 18 de Mayo de 1880.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.
 Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia a los fines oportunos.
 Segovia 20 de Mayo de 1880.—El Jefe de la Administracion, Carlos Amador Guerrero.

Alcaldia de Vallelado.
 Para que la junta pericial de este distrito pueda con el debido acierto proceder a la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1880 a 1881, se hace preciso que todos los propietarios, colonos, ganaderos, terratenientes y hacendados forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 dias, desde su publicacion en el Boletín oficial, relacion circunstanciada por duplicado de las alteraciones que en aumento ó baja hayan experimentado en su riqueza con las debidas justificaciones de previo pago a la hacienda, pues en otro caso se entenderá que aceptan el tipo porque en la actualidad contribuyen, además de imponerles la pena establecida en el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1815 si se les descubre ocultacion alguna, perdiendo el derecho de reclamar de agravio fuera del plazo marcado.
 Vallelado 17 de Abril de 1880.—El Alcalde, Lino Martin.
Alcaldia de Juarros de Riomoros.
 Para que la junta pericial de este pueblo practique con acierto las operaciones de apéndice al amillaramiento, de la contribucion territorial,

correspondiente al año económico de 1880 a 81, es indispensable que todos los que poseen labren fincas en colonia, tanto vecinos como forasteros, en este distrito municipal, presenten en la Secretaria de Ayuntamiento dentro del plazo de quince dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas y expresivas de las alteraciones que hayan experimentado en la indicada clase de riqueza, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten fenecido que sea dicho término, ni se oirán las reclamaciones que se promuevan sino a los que previamente hayan cumplido el requisito que queda expresado.
 Juarros de Riomoros 20 de Abril de 1880.—El Alcalde, Mariano Luengo.
Juzgado de primera instancia de Segovia.
 D. Francisco de Zumarraga, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.
 Ignorándose el domicilio ó actual residencia de D. Angel Melero, vecino y del Comercio que fué en esta capital, ha sido citado de remate en forma, en conformidad a lo dispuesto en el artículo novecientos cincuenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, en el expediente ejecutivo contra él pendiente a instancia de D. Vicente Perez y Perez, sobre pago de mil cuatrocien-

tas sesenta y siete pesetas, cuya citacion de remate se publica por el presente edicto, para que dentro de tercero dia, comparezca dicho ejecutado a exponer paga, quita ó excepcion legitima que impida el remate de los bienes embargados, pues de no, se sentenciará el expediente de remate y le parará el perjuicio que haya lugar.
 Dado en la Ciudad de Segovia a quince de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Francisco de Zumarraga.—Por mandado de S. S. Vicente Barragan Fuentetaja.
Monte de Piedad.
 Habiéndose extraviado la papeleta de préstamo núm. 805, expedida el 16 de Abril último, y acudido el interesado a este Establecimiento en solicitud de que se le espida duplicada, se hace saber al público para que el que posea la citada papeleta se presente a aducir su derecho en término de 15 dias, y pasados que sean sin verificarlo se accederá a lo solicitado con arreglo al artículo 63 de los Estatutos por que se rige, quedando nula y de ningún valor la papeleta perdida.
 Segovia 19 de Mayo de 1880.—El Presidente, Jorge Galvo.
 Imp. de Ondero, Juan Bravo, 40 y 42.